

CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 14 03

**EXTENSIÓN DE HORARIOS Y/O AUMENTO
EN EL NIVEL DE SERVICIOS EN
AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS
POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO "PLANIFICACIÓN"**

OBJ.: Aprueba Procedimiento Aeronáutico DAP 14 03. "Extensión de Horarios y/o aumento en el nivel de servicios en Aeropuertos y Aeródromos administrados por la DGAC."

EXENTA N° 051 /

SANTIAGO, 08 ENE. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS

- a) La Ley 16.752 de 1968, "Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Ley 18.916, Código Aeronáutico.
- c) Decreto Supremo N° 172, de fecha 05.MAR.1974 y sus modificaciones posteriores.
- d) DAR 50 "Tasas y Derechos Aeronáuticos".
- e) Resolución Exenta N° 14/2/1/02107 de fecha 03.SEP.2008.
- f) RAM REG 01 "Documentos y Normas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Lo propuesto por el Subdepartamento "Normativa Aeronáutica"

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer un procedimiento mediante el cual la DGAC autorice las extensiones de horario de servicios y/o aumento del nivel de servicios facilitados en aeropuertos y aeródromos bajo su administración y con dotación propia.

RESUELVO

APRUEBASE el Procedimiento Aeronáutico "Extensión de horarios y/o aumento en el nivel de Servicios en Aeropuertos y Aeródromos administrados por la Dirección General de Aeronáutica Civil". DAP 14 03.

Anótese y comuníquese. (FDO.) HUGO TILLY EBENSPERGER. GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A). DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
JUAN ALEJANDRO GONZALEZ SILVA
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN :

PLAN "F"

ÍNDICE
DAP 14 03

| | Pág. |
|--|-------------|
| I.- PROPÓSITO | 1 |
| II.- ANTECEDENTES | 1 |
| III.- MATERIA | 1 |
| CAPÍTULO 1 | 2 |
| DEFINICIONES | |
| CAPÍTULO 2 | 3 |
| EXTENSIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS | |
| 2.1 Extensión de servicios | 3 |
| 2.2 Situaciones Especiales | 4 |
| CAPÍTULO 3 | 6 |
| AUMENTO DE NIVELES DE SERVICIOS | |
| IV.- VIGENCIA | 7 |
| V.- ANEXOS | |
| ANEXO "A" | |
| SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS | |
| ANEXO "B" | |
| SOLICITUD DE AUMENTO DE NIVELES DE SERVICIOS | |



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS**

DAP 14 03

**EXTENSIÓN DE HORARIOS Y/O AUMENTO EN EL NIVEL DE SERVICIOS EN
AEROPUERTOS Y AERÓDROMOS ADMINISTRADOS POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA**

(Resolución Exenta N° 051 de fecha 8 de enero de 2009)

I.- PROPÓSITO

Establecer un procedimiento mediante el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil autorice las extensiones de horarios de servicios y/o aumento del nivel de servicios facilitados en aeropuertos y aeródromos bajo su administración y con dotación propia.

II.- ANTECEDENTES

- a) Ley 16.752.
- b) Ley 18.916, Código Aeronáutico.
- c) Decreto Supremo N° 172, de fecha 05.MAR.1974 y sus modificaciones posteriores.
- d) DAR 50 "Tasas y Derechos Aeronáuticos".
- e) Resolución Exenta N° 14/2/1/02107 de fecha 03.SEP.2008.

III.- MATERIA

La Dirección General de Aeronáutica Civil contempla entre otras funciones la de velar por la seguridad de las operaciones aéreas tanto en tierra como en vuelo. En este contexto, es necesario establecer un procedimiento para que las empresas aéreas y/o usuarios particulares, soliciten extensión y/o aumento del nivel de servicios en aeropuertos y/o aeródromos administrados con propio personal, con objeto de brindar servicios acordes a las necesidades de los usuarios.

Este Procedimiento también establece que tanto las extensiones de servicios como el aumento de los niveles de servicios están sujetos a una tasa aeronáutica extraordinaria, que debe ser pagada por el usuario que lo solicite.

CAPÍTULO 1

DEFINICIONES

AUMENTO DEL NIVEL DE SERVICIOS

Incremento de carácter temporal en la prestación de Servicios Aeroportuarios, Meteorológicos y de Tránsito Aéreo, según corresponda, en un aeropuerto o aeródromo administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en razón a la categoría de las aeronaves y el tipo de operaciones que se realizarán.

EXTENSIÓN DE SERVICIOS

Prestación de Servicios Aeroportuarios, Meteorológicos y de Tránsito Aéreo, según corresponda, en horas distintas al horario normal de servicios en un aeródromo administrado por la DGAC.

HORARIO NORMAL DE FUNCIONAMIENTO

Periodo de tiempo del día (24 horas) en el cual un aeropuerto o aeródromo se encuentra abierto a las operaciones aéreas con y sin Servicios Aeroportuarios, Meteorológicos y de Tránsito Aéreo, facilitados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

HORARIO NORMAL DE SERVICIOS

Periodo de tiempo que durante el día, en un aeropuerto o aeródromo, la Dirección General de Aeronáutica Civil presta los Servicios Aeroportuarios, Meteorológicos y de Tránsito Aéreo, según corresponda.

SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Son los servicios que entregan en un aeropuerto o aeródromo, el personal del Servicio Salvamento y Extinción de Incendios en Aeronaves (SSEI) y Servicio de Seguridad de Aviación (AVSEC).

SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los Servicios de Información de Vuelo, Alerta y Control de Tránsito Aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

CAPÍTULO 2

EXTENSIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

2.1 Extensión de servicios

Todo usuario que requiera solicitar una extensión de servicios, deberá solicitarlo con una antelación mínima de diez (10) días, vía fax o correo electrónico, a la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, dependiente del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

2.1.1 La solicitud debe considerar la siguiente información:

- a) Fecha de la solicitud
- b) Empresa solicitante
- c) Correo electrónico del solicitante
- d) Número telefónico y fax del solicitante
- e) Dirección comercial del solicitante
- f) Aeródromo de operación, con designador OACI y en texto claro
- g) Número de vuelo (asignado por la Junta Aeronáutica Civil)
- h) Fecha y horario de llegada (ETA), en hora local
- i) Fecha y hora de salida (ETD), en hora local
- j) Horas solicitadas
- k) Tipo de aeronave y matrícula
- l) Ruta (origen-destino)
- m) Motivo de la solicitud
- n) Nombre y Firma del Representante u Operador

2.1.2 El interesado deberá emplear y completar el formulario presentado en el Anexo "A", enviando su requerimiento al fax número (56-2) 290 4640 o al correo electrónico: itinerarios@dgac.cl.

2.1.3 El horario de atención de solicitudes de extensión de servicios en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos (CFA) es de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y los viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Fuera de estos horarios no se tramitarán requerimientos de extensión de servicios.

2.1.4 Si la solicitud es enviada mediante correo electrónico, éste se considerará como resguardo de la solicitud y reemplazará a la firma del documento.

2.1.5 En otros horarios, el interesado deberá presentar su solicitud al teléfono móvil 09-1581850, enviando además, el formulario de solicitud (Anexo "A") al Fax o Correo Electrónico de la Sección CFA.

2.1.6 Se podrá autorizar una extensión de servicios solamente por las siguientes causales:

- a) Falla técnica de la aeronave, en la ruta autorizada por itinerario;
- b) Condiciones meteorológicas adversas; o
- c) Evacuación Aeromédica.

2.1.7 Sin perjuicio de lo anterior, se podrá denegar una extensión de servicios, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) Capacidad de personal operativo DGAC, donde se otorgará la extensión de servicio.
 - b) Número de extensiones otorgadas en el aeródromo en los últimos siete días.
 - c) Estado de operación de las instalaciones aeronáuticas (ej.: Luces de pista, sistema comunicaciones, otros).
 - d) Condiciones meteorológicas pronosticadas del aeródromo donde se solicita la extensión del servicio.
- 2.1.8 La autorización o rechazo de la solicitud de extensión de servicios debe ser comunicada a los siguientes involucrados:
- a) Solicitante
 - b) Aeródromo (s) involucrado (s)
 - c) Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solamente una vez efectuada la operación.
- 2.1.9 En el caso de que el solicitante de una extensión de servicios deba realizar algún cambio de la información original proporcionada, deberá enviar una nueva solicitud con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, modificando la información correspondiente y además, marcando con una X la casilla denominada "MODIFICACIÓN", ubicada en la parte superior del formulario indicado en el Anexo "A".
- 2.1.10 En el caso que el solicitante de una extensión de servicios autorizada, no vaya a hacer uso de la misma, deberá comunicarlo mediante fax o correo electrónico, al aeropuerto o aeródromo involucrado, con una antelación mínima de treinta (30) minutos respecto del término del horario normal de servicios del aeródromo de que se trate. Además, deberá enviar una copia vía fax o correo electrónico a la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos. Para esta situación, el usuario, deberá utilizar el formulario presentado en el Anexo "A", marcando con una X la casilla denominada "CANCELACIÓN", ubicada en la parte superior del formulario.
- 2.1.11 En el caso que no se cumplan los plazos indicados en 2.1.9 y/o 2.1.10, y ello implique que el (los) aeródromo (s) haya (n) dispuesto los servicios requeridos, se efectuarán los cobros respectivos al usuario solicitante.
- 2.1.12 Por razones de seguridad operacional la DGAC mantendrá activado los servicios hasta veinte (20) minutos después de la salida de la (s) aeronave (s). Dicho tiempo será adicionado a la solicitud de extensión de servicios y con cargo al usuario.
- 2.1.13 Se excluyen de considerar para la evaluación enunciada en los párrafos 2.1.7 y 2.1.8 anteriores, las operaciones aéreas militares o policiales solicitadas por el Centro de Operaciones Aéreas de la Brigada Aérea correspondiente.
- 2.2 Situaciones Especiales**
- 2.2.1 Para el caso de extensiones de servicios en el aeródromo Pichoy, de Valdivia, se exige activar el Servicio de Control de Aproximación (APP) del aeródromo de Maquehue, de Temuco. En este caso se considerará la extensión de los Servicios de Tránsito Aéreo en ambos aeródromos. Esta situación no se encuentra sujeta a cobro.

- 2.2.2 Cuando una compañía aérea sujeta a itinerario solicite una modificación al mismo, y que involucre operaciones fuera del horario de servicio o de funcionamiento de algún aeródromo, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 10 días respecto de la vigencia del nuevo itinerario, con el propósito de evaluar el requerimiento presentado.
- 2.2.3 Cuando se deba realizar la internacionalización de un aeródromo que involucre una operación fuera del horario de servicio o de funcionamiento del mismo, el solicitante deberá enviar el formulario indicado en el párrafo 2.1.3, a lo menos con 48 horas de antelación a la ejecución de la operación.
- 2.2.4 Los aeródromos de alternativa no están afectos a solicitudes de extensión de servicios.

CAPÍTULO 3

AUMENTO DE NIVELES DE SERVICIOS

- 3.1 Todo usuario que requiera solicitar un aumento en el nivel de servicios, deberá solicitarlo con una antelación mínima de diez (10) días, vía fax o correo electrónico, a la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, dependiente del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- 3.2 La solicitud deberá considerar los siguientes antecedentes:
- a) Fecha de solicitud
 - b) Aeródromo donde operará, según designador OACI y en texto claro
 - c) Número de vuelo (asignado por la JAC)
 - d) Fecha y horario de llegada (ETA), en hora local
 - e) Fecha y horario de salida (ETD), en hora local
 - f) Horas solicitadas
 - g) Tipo de aeronave y matrícula
 - h) Ruta (origen-destino)
 - i) Servicios solicitados, indicando expresamente la Categoría de Salvamento y Extinción de Incendios
 - j) Dirección del solicitante
 - k) Número telefónico y Fax del solicitante
 - l) Correo electrónico del solicitante
 - m) Nombre y Firma del Representante u Operador
- 3.3 El interesado deberá emplear y completar el formulario presentado en el Anexo "B", enviando su requerimiento al fax número (56-2) 290 4640 o al correo electrónico: itinerarios@dgac.cl.
- 3.4 El horario de atención para recepción de solicitudes en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos (CFA), es de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 hrs. y los viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Fuera de estos horarios no se tramitarán requerimientos de aumento de niveles de servicios.
- 3.5 Si la solicitud es enviada mediante correo electrónico, éste se considerará como resguardo de la solicitud y reemplazará a la firma del documento.
- 3.6 La autorización o rechazo de la solicitud de aumento del nivel de servicios, será comunicada a los siguientes involucrados:
- a) Solicitante
 - b) Aeródromo (s) involucrado (s)
 - c) Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solamente una vez efectuada la operación.
- 3.7 En el caso de que el solicitante de una extensión de servicios deba realizar algún cambio de la información original proporcionada, deberá enviar una nueva solicitud con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, modificando la información correspondiente y además, marcando con una X la casilla denominada "MODIFICACIÓN", ubicada en la parte superior del formulario indicado en el Anexo "A".

- 3.8 En caso de no utilización de un aumento de niveles de servicios autorizado, el solicitante podrá anularla con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la realización de la operación, mediante el envío de un fax o correo electrónico al aeródromo involucrado, con copia a la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos al correo electrónico: itinerarios@dgac.cl.
- 3.9 En el caso que no se cumplan los plazos indicados en 3.7 y/o 3.8, y ello implique que el (los) aeródromo (s) haya (n) dispuesto los servicios requeridos, se efectuarán los cobros respectivos al usuario solicitante.

IV.- ANEXOS


ANEXO "A"
SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS


ANEXO "B"
SOLICITUD DE AUMENTO DE NIVELES DE SERVICIOS

V.- VIGENCIA

El presente DAP entrará en vigencia en la fecha de la Resolución aprobatoria.

ANEXO "A"

| | | | | | | |
|--|-----------------|---|------------------------|-------------------|---|------------------------------|
|  | | SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS | | | Código: R-CFA-002 Edición: 2.0 Vigencia: 31.MAR.2008 Página 1 de 1 | |
| SOLICITUD | | MODIFICACIÓN | | CANCELACIÓN | | MARQUE CON UNA "X" SU OPCIÓN |
| | | | | FECHA | | |
| ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE | | | | | | |
| Empresa solicitante | | | | | | |
| Correo electrónico | | | | | | |
| Fono contacto | | | | | | |
| Fax contacto | | | | | | |
| Dirección de contacto | | | | | | |
| AERÓDROMO O AEROPUERTO | NÚMERO DE VUELO | FECHA Y ETA HORA LOCAL | FECHA Y ETD HORA LOCAL | HORAS SOLICITADAS | TIPO AERONAVE Y MATRICULA | RUTA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| MOTIVO DE LA SOLICITUD | | | | | | |
| Marcar con una "X" el motivo de la solicitud | | | | | INDICAR AERÓDROMO | |
| Falla técnica de la aeronave (mecánica) | | | | | | |
| Problemas meteorológicos | | | | | | |
| Evacuación aeromédica | | | | | | |
| Formulario completado por (del operador) | | | | | | |
| <p>Nota: Si el formulario es enviado por correo electrónico se debe indicar el Nombre y Cédula de Identidad de quien solicita la ampliación del nivel de servicios.</p> | | | | | | |
| | | | | | Nombre Representante del Operador Firma del Representante del Operador. | |
| USO INTERNO SECCIÓN AERÓDROMOS | | | | | | |
| Fecha de recepción | | | | | | |
| Hora de recepción | | | | | | |
| Recibido por | | | | | | |
| Tramitado por | | | | | | |
| TIMBRE AUTORIZACIÓN | | | | | | |
| DGAC - DASA SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AERÓDROMOS SECCIÓN CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE AERÓDROMOS | | | | | | |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> CHEQUEO A.- <input type="checkbox"/> C.- <input type="checkbox"/> D.- <input type="checkbox"/> </div> | | AUTORIZADO | | | SI <input type="checkbox"/> | |
| | | | | | NO <input type="checkbox"/> | |
| FECHA _____ | | | | | HORA _____ | |
| FIRMA _____ | | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|-----------------|--|------------------------|---|---|------------------------------|-------|
|  | | SOLICITUD DE AUMENTO DEL NIVEL DE SERVICIOS | | | Código: R-CFA-XXX Edición: 0.0 Vigencia: 31.MAR.2008 Página 1 de 1 | | |
| SOLICITUD | | MODIFICACIÓN | | CANCELACIÓN | | MARQUE CON UNA "X" SU OPCIÓN | |
| | | | | FECHA | | | |
| ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE | | | | | | | |
| Empresa solicitante | | | | | | | |
| Correo electrónico | | | | | | | |
| Fono contacto | | | | | | | |
| Fax contacto | | | | | | | |
| Dirección de contacto | | | | | | | |
| AERÓDROMO O AEROPUERTO | NÚMERO DE VUELO | FECHA Y ETA HORA LOCAL | FECHA Y ETD HORA LOCAL | HORAS SOLICITADAS | TIPO AERONAVE Y MATRÍCULA | RUTA | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| INDICAR SERVICIOS QUE SE SOLICITAN (MARCAR CON UNA "X" SUS OPCIONES) | | | | | | | |
| AFIS | | OPERACIONES | | SI SE REQUIERE SSEI, INDICAR CATEGORÍA | INDICAR AERÓDROMO | | |
| METEOROLOGÍA | | SSEI | | | | | |
| TRANSITO AÉREO | | | | | | | |
| AVSEC | | | | | | | |
| FORMULARIO COMPLETADO POR (DEL OPERADOR) | | | | | | | |
| Nota: Si el formulario es enviado por correo electrónico se debe indicar el Nombre y Cédula de Identidad de quien solicita el aumento del nivel de servicios. | | | | Nombre Representante del Operador Firma del Representante del Operador | | | |
| USO INTERNO SECCIÓN AERÓDROMOS | | | | | | | |
| Fecha de recepción | | | | | | | |
| Hora de recepción | | | | | | | |
| Recibido por | | | | | | | |
| Tramitado por | | | | | | | |
| Observaciones | | TIMBRE AUTORIZACIÓN | | | | | |
| | | DGAC - DASA SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AERÓDROMOS SECCIÓN CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE AERÓDROMOS | | | | | |
| | | AUTORIZADO | | | SI | <input type="checkbox"/> | |
| | | | | | NO | <input type="checkbox"/> | |
| | | FECHA | _____ | | | HORA | _____ |
| FIRMA | _____ | | | | | | |